

Biografía del último
molinero del molino
de Las Cuerdas,
Fabaloyas, Teruel

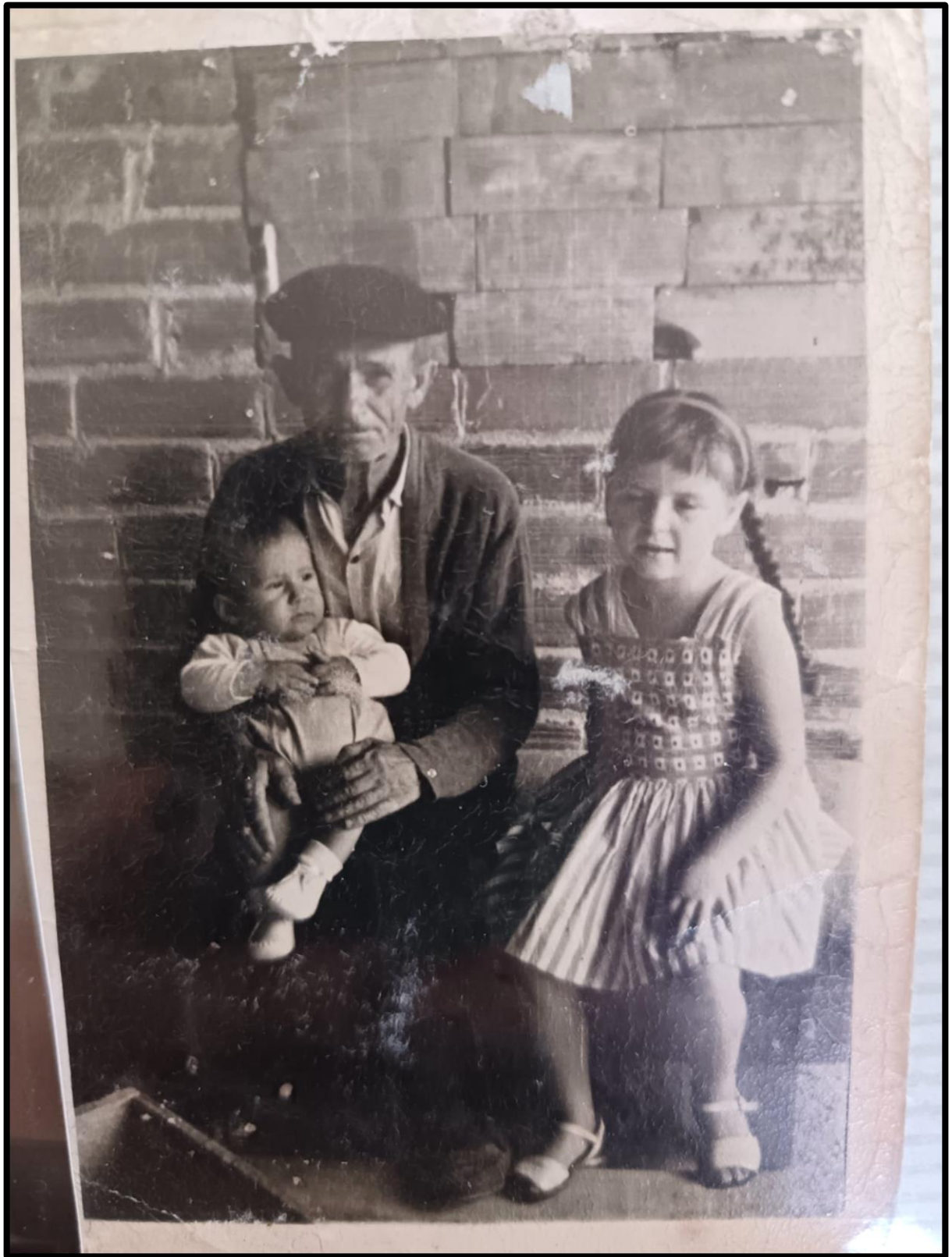
Dedicado a su nieto Manuel Sñesta Jarque

Manuel Iñesta Ramos y
Margarita Domínguez Sánchez





Margarita Domínguez Sánchez con sus hijas, Ángeles, Bienvenida, Constantina y Violeta



Manuel Iñesta Ramos y sus nietos, Margarita y Manuel Iñesta Jarque

La impresionante y fascinante historia de Manuel Iñesta Ramos y su familia. Su vida nómada, trabajando en los molinos harineros de la España rural de comienzos de siglo XX, en pueblos de las provincias de Teruel, Valencia y Cuenca; nos da una perspectiva de como las familias tenían que luchar para salir adelante, y vencer cualquier adversidad y contratiempo que se pudiese en su camino.

Manuel Iñesta Ramos, nació en el año 1890 en Valdemorillo de la Sierra, Cuenca, su padre se llamaba Bautista Iñesta (n. 1860) era molinero, natural de Mogente, Valencia y su madre Baltasara Ramos, natural de Landete, Cuenca.

Era nieto por línea paterna de Bautista Iñesta y de Antonia, ambos naturales de Mogente, Valencia.

Y nieto por línea materna de Manuel Ramos, natural de Santa Cruz de Moya, Cuenca y de Constantina García, natural de Titagüas, Valencia.

En **Casas Bajas, Rincón de Ademuz, Valencia**, Manuel trabajó en el molino de esta localidad, y conoce a su primera mujer, que se llamaba Petronila Tortajada Aguilar, nacida en el año 1892.

Se casaron en Casa Bajas, en el año 1914.

Núm. 672
AÑO DE 1918
CÉDULA PERSONAL
Provincia de Teruel 11.ª clase: 65 cént. de peseta. 5801196
D. Manuel Iñesta Ramos natural
de Sta Cruz provincia de Cuenca
de 27 años de edad, de estado cto y profesión Molinero
habita en _____ núm. _____ cto. _____
y reside habitualmente en Molina
En Mogente de Valencia de 1918.
EL INTERESADO, EL Grabo

De Casas Bajas se trasladan a trabajar al molino Rocha, de *Arcos de las Salinas, Teruel*; allí nació su primera hija Ángeles en el año 1916.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
Registro fiscal de edificios y solares.

PROVINCIA *Teruel*
MUNICIPIO *Arcos*

RIQUEZA URBANA
FINCA. CALLE O PLAZA
NÚMERO
NÚM. DE LA LISTA COBRATORIA *227*

EJERCICIO DE 1914. — 1.º trimestre.

He recibido de D. *Pedro Peláez González*
la cantidad de *ochó* - pesetas
22 - céntimos, que le corresponde pagar en el citado trimestre por
la contribución expresada, según se demuestra á continuación:

	Pesetas.	Cénts.
Líquido imponible del Registro Fiscal.....	<i>148</i>	<i>04</i>
Cuota anual para el Tesoro á razón de por 100 de dicha riqueza, con inclusión del premio de cobranza.....	<i>26</i>	<i>63</i>
Recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza.....	<i>4</i>	<i>26</i>
Recargo adicional de 7/50 por 100.....	<i>2</i>	
TOTAL.....	<i>22</i>	<i>89</i>
Corresponde á cada trimestre.....	<i>22</i>	<i>22</i>

1.º de Febrero de 1914.
El Recaudador,

Son *8* ptas. *22* cénts.
de núm. piso

*Contribución, 1er trimestre, año 1914

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
Registro fiscal de edificios y solares.

PROVINCIA Teruel
MUNICIPIO Arcos de las Salinas

RIQUEZA URBANA
FINCA: CALLE O PLAZA _____
NÚMERO _____
NÚM. DE LA LISTA COBRATORIA 545

Año económico de 1921-22. - 1.º trimestre.

He recibido de D. Manuel Quintanilla
la cantidad de ochó pesetas
22 céntimos, que le corresponde pagar en el citado trimestre por

la contribución expresada, según se demuestra a continuación:

	Pesetas.	Cénts.
Líquido imponible del Registro Fiscal.....	14	50
Cuota anual para el Tesoro á razón de..... por 100 de dicha riqueza, con inclusión del premio de cobranza.....	26	63
Recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza.....	4	26
Recargo adicional de 750 por 100.....	2	00
TOTAL.....	32	99
Corresponde á cada trimestre.....	8	22

de..... de 192

El Recaudador,

Son 8 ptas. 22 cénts.

Calle de núm. piso

*Contribución, 1er trimestre, año 1921

Cuatro años después en 1920, fallece su esposa Petronila, tras la complicación en el parto, tuvo un aborto de gemelos.

Manuel se queda viudo con una hija de cuatro años, y decide volver a casarse de nuevo.

Así el 29 de abril de 1920 contrae matrimonio en segundas nupcias en Santa Cruz de Moya, Cuenca con Margarita Domínguez Sánchez, nacida en el año 1900, en esta localidad, sus padres se llamaban Vicente Domínguez y Francisca Sánchez.

En Arcos de las Salinas, nace su segunda hija Violeta en el año 1921.

De Arcos de las Salinas, Teruel se trasladan al molino de *Collado de Alpuente, Valencia*, y estrena el molino eléctrico, que él acaba de instalar.



*Fotografía actual de El Collado de Alpuente, Valencia



D.4602352 *

En Ponilla de Atres de Alguente a los 29 dias
de Diciembre del año Milnovecientos diez y siete
y ante los testigos que al final se diran comparecen
de una parte Manuel Fustes Párraga vecino de Atres
segun Cédula personal numerada 409688 expedida por la
alcaldia de Atres de las Salinas y de otra Manuel
Rodrigo de la misma vecindad segun lo acredita su
Cédula personal numerada 409689 expedida por la misma
Alcaldia de Atres y el Fustes le arrienda al Rodrigo
un Molino harinero que posei en el Territorio Municipal
de Atres y sito denominado el Salto de Marín por el tiempo
de dos años que principian el primero de Enero de Milnove-
cientos diez y ocho y terminan el treinta y uno de
Diciembre del año milnovecientos diez y nueve bajo
los pactos y condiciones siguientes:

- 1^o El Rodrigo le entregará al Fustes la cantidad de tres
cientas pesetas por cada año, dándole de adelantado
el dia primero de Enero de cada año Ciento Cincuenta
pesetas y la otra mitad para el dia de S. Juan de cada

- Año; —
- 2^a El Manuel Rodrigo se obliga a pagar las Contribuciones que pague la referida finca al Pueblo o al Estado con apremios que por decaído suyo le impongan los cobradores.
- 3^a También entregará al dueño Cinco Carchillas de nueces por cada año así como También se compromete a hacer todas las composiciones que no lleguen a Diez puntas y en caso que sean de mas precio el amo le abonará lo que pase de diez puntas por cada vez.
- 4^a El Molinero se obliga a buchar el agua al Molino cuando le falte así como limpiar la acequia cuando sea necesario sin abonarle por estos trabajos nada el dueño a no ser que por una averia de la obra la presa que en ese caso de llevarse a mal sea de cuenta del dueño el acuerdo.
- 5^a El Rodrigo se obliga a llevar el Molino a mo y costumbre de buen molinero y si rompe alguna pieza del artefacto por decaído suyo se obliga a ponerla nueva. Siendo testigos de este contrato Doroteo Cubel y Julian Cubel y Juan Viñedo. Además para el cumplimiento de este contrato el Rodrigo se obliga ante estos testigos a responder con todos sus bienes abidos y por abir como igualmente su esposa sometiéndose por falta de cumplimiento a los tribunales que el Jefe le convengan para el fácil cobro.
- El arrendador
Manuel Yñesta
- El arrendatario Tor no saben
lo ace a luego
Cornelio Blasco

*Manuel Iñesta Ramos, es propietario del molino en partida de la Rocha, denominado "Salto Marin" en Arcos de Salinas, Teruel y lo alquila a Manuel Rodrigo de 1917 a 1919.

Fernando de la Piedad Hernández, natural y vecino de Alpuente, provincia de Valencia y residente en la Hoya de Gil Abad de dicho término municipal, y Manuel Trista Ramos, natural de Santa Cruz de Moya, provincia de Cuenca y vecino de Arcos de las Salinas, provincia de Ecruel, acuerdan constituirse en sociedad explotadora del fluido eléctrico para alumbrado y fuerza motriz en las condiciones respectivas abajo preceptuadas y para mutua garantía del cumplimiento de las mismas se extiende este contrato.

Condiciones del contrato

- 1.^a— El consocio Manuel Trista Ramos, aporta a la empresa la finca de su propiedad llamada "Molino de la Rocha", situada en término de Arcos de las Salinas, a orillas del río Arcos, y en la cual radica el salto de agua generador de la fuerza para la futura fábrica de energía eléctrica. Dicha finca ha sido valorada para los fines de capital social en cinco mil pesetas.
- 2.^a— El consocio Fernando de la Piedad Hernández aportará a la empresa el capital necesario para su realización, viéndose obligado a admitir que el Manuel Trista Ramos aumente su capital social si así es su deseo.
- 3.^a— El consocio Manuel Trista Ramos se compromete a no admitir ofertas de otras empresas para la explotación de este negocio. Si durante la vigencia de este contrato, se negare a su cumplimiento, perderá la propiedad de su finca - molino, que pasará a ser de la Compañía. Por otra parte, si Fernando de la Piedad Hernández se negare a lo mismo, vendrá obligado a indemnizar.

zar a la empresa con siete mil pesetas.

4.^a - A partir del día de la fecha, en que comienza Fernando de la Piedad Hernández a proporcionar capital para las necesidades del negocio, se considerará la finca molino, propiedad de Manuel Trista como capital social.

Del producto que se obtenga de la explotación del molino se abouarán cinco pesetas diarias al Manuel Trista por su jornal como molinero y el resto se repartirá en partes iguales, entre él y el Fernando Hernández como socios de la empresa. Si acaso los beneficios del molino, no llegaren a ser suficientes para el abono del citado jornal al molinero, viene obligado el Fernando Hernández a abouarle la mitad de lo que falte.

5.^a - El cargo de molinero al montarse el molino eléctrico, será desempeñado precisamente por el Manuel Trista Ramos, con el jornal que se acuerde por la empresa. Por conveniencia del negocio y de común acuerdo podrá dejar tal cargo y encargarse de la dirección de la central eléctrica. Solo por imposibilidad física podrá ser privado del desempeño de ambos cargos, pasando entonces a percibir tan solo, el beneficio que le corresponda por el capital empleado.

6.^a - Si por dificultades insuperables, ajenas a la voluntad de los contratantes, no se pusiera en actividad la fabricación de energía en el plazo de año y medio

a partir de la fecha, este contrato quedaria nulo.
Conformes con lo anterior, lo firman ambas partes con los tes-
tigos en Collado de Alpuente a quince de noviembre de mil
novecientos veinte.

Fernando Hernandez
Manuel Iñesta

Testigo José Alejo
Testigo Francisco Vener

*Contrato de sociedad de fecha 18 de noviembre de 1920, entre Manuel Iñesta Ramos domiciliado en Arcos de las Salinas, Teruel y Fernando de la Piedad Hernández, vecino de Alpuente y residente en la Hoya de Gil Abad, Valencia de dicho término municipal.

En la aldea de El Collado, término municipal de Alfuentes,
provincia de Valencia, y ante los testigos presenciales Don Francisco
Pérez García y Don José Ancejo Sena, ambos vecinos de Alfuentes
y residentes en esta aldea, confieso yo, Fernando de la Piedad
Hernández, natural y vecino de Alfuentes con residencia en la
Hoya de Gil Abad, el adeudar la cantidad de cinco mil
quinientas pesetas a Manuel Trista Ramos, natural de Santa
Cruz de Moya y residente en la actualidad en esta aldea de Co-
llado de Alfuentes. Dicha suma, prometo abonársela en el
plazo máximo de un año, a contar del día de la fecha.

Como garantía responsable del cumplimiento de este com-
promiso, pongo cuantos bienes poseo, siendo también de mi cuen-
ta, todos los gastos judiciales, que se le pudieran originar al
Manuel Trista Ramos, si en caso de no cumplir lo pactado,
tuviese que reclamar la deuda ante los tribunales de justicia.

Y conforme con lo expuesto, firmo con los testigos a
veintiocho de junio de mil novecientos veintidós.

Fernando Hernández

Testigo

Francisco Pérez

Testigo

José Ancejo

De común acuerdo ambas partes, conciertan que
mientras no se salde la deuda pendiente entre ellos y
que se cita en este documento, no podrá el Fernan-
do de la Piedad Hernández despedir del cargo de
molinero de su finca molino del Collado al Manuel
Iñesta Ramos.

Fernando Hernández

*Fernando de la Piedad Hernández, reconoce que tiene una deuda pendiente de 5.000 pts, con Manuel Iñesta Ramos a 28 de junio de 1922.

Confieso yo Fernando de la Piedad Hernández, de mayor
edad, labrador, vecino de Alpuente, con residencia en la Hoya
de San Abad, ser cierto de verla a Manuel Iñesta Ramos, natural
de Santa Cruz de Hoya, de mayor edad, de oficio molinero, residen-
te en Camanueva de la Sierra, la cantidad de mil ciento veintiseis
pta's, girocedentes segun liquidación practicada entre ambos de la
compra de un Molino sito en termino municipal de Arcos de las
Salinas, partida de la Rocha, Salto Marín, cuya cantidad se le entrega-
ra al Fernando a Manuel por todo el mes de Septiembre del año venti-
seis en cualquier día del ocho en adelante que se presente a cobrar, no produ-
cándole el Manuel obligar a pagar en una cantidad determinada si no en
cenales y en metálico, ajenos, corrientes, siendo nulos cuantos documentos
se presenten anteriores a este, respecto a la venta del referido Molino, ff

Y para que conste lo firman los interesados en union de los tes-
tigos en el pueblo de Alpuente a treinta de Octubre del año mil
novecientos veintiseis.

Fernando Hernandez

Manuel Iñesta

Testigos

Serafin Rozalen Martin

Eduardo Silvestre Cortes

*Reconocimiento de deuda 1126 pts de Fernando de la Piedad Hernández a Manuel Iñesta Ramos, por la compra del molino "Salto Marín" en partida de la Rocha, en Arcos de Salinas, Teruel a 30 de octubre de 1925.

Confieso yo Fernando Hernandez ser en deberle
a Manuel Iñesta Ramos, además de la cantidad
aprobada en este recibo del recibo de la cantidad
de cinco cincuenta pesetas, las que me
obligo a pagar cuando me los reclame
y para que conste firmo el presente recibo
en Espinosa a 14 de Noviembre 1926
Fernando Hernandez

*Reconocimiento de deuda 150 pts a sumar a la anterior, de Fernando de la Piedad Hernández a Manuel Iñesta Ramos, por la compra del molino "Salto Marín" en partida de la Rocha, en Arcos de Salinas, Teruel a 14 de noviembre 1926

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Núm. _____

Provincia de **VALENCIA**

Término municipal de **ALPUENTE**

ALTA

Declaración firmada y duplicada que D. **Manuel Iñesta Ramos** núm. _____ vecino de **Alpuente**, (O aldea de **1 Collado**) cuarto _____, presenta al Sr. Alcalde, de la industria a que se va a dedicar desde el día **12** de **enero** de **1938**, y cuyos pormenores y local donde se establece son los siguientes:

INDUSTRIA, PROFESION, ARTE U OFICIO A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACIÓN	CALLE, NUMERO Y PISO O SITIO DONDE LA ESTABLECE
Molino de una piedra, motor eléctrico.	Aldea del Collado.

Declara además que para reponer sus establecimientos industriales y para abastecer de primeras materias su fábrica, tiene depósito cerrado al público en el piso _____ de la casa núm. _____ calle de _____ y que las ventas de sus géneros se verificarán en el establecimiento que al efecto ha abierto al público en la calle de **Aldea del Collado**, número _____ cuarto _____.

Se halla matriculado en la Tarifa _____, clase _____, número _____, para la industria de _____ y satisface la cuota para el Tesoro de _____ pesetas anuales.

El que suscribe está conforme en que la Administración reconozca por medio de sus agentes o delegados cuando lo estime conveniente, el local en que ejerce la industria a que se refiere esta declaración, y se obliga a dejarles penetrar en él a cualquier hora del día.

Alpuente

a **17** de **diciembre** de **1937**

El Interesado,
o testigo a su ruego,

Manuel Iñesta Ramos

Presentada en **17** de **diciembre** de **1937**, habiendo exhibido el interesado cédula personal de **11a** clase, número **1.916**, expedida en **Alpuente** el día **24** de **junio** de **1937**, devolviéndose el duplicado de esta declaración que se anota en el Registro correspondiente, con el número _____.

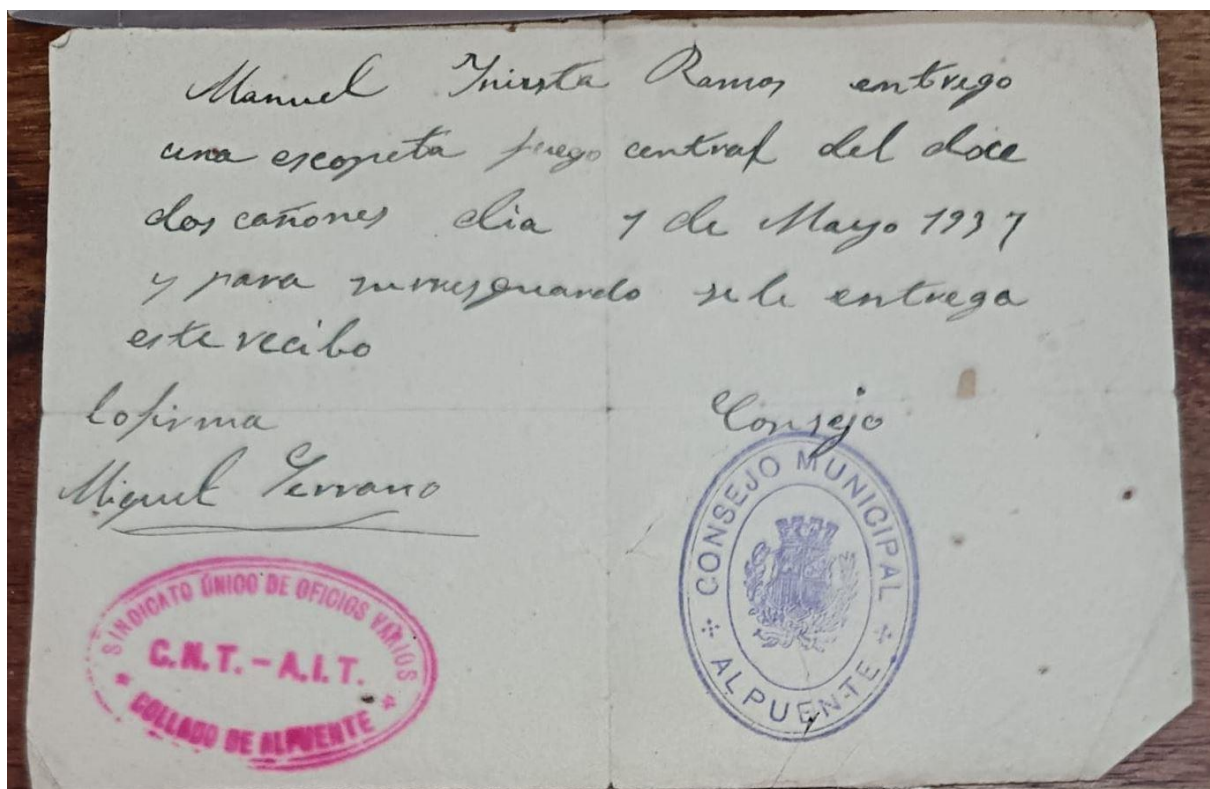


El Alcalde en ejercicio,

Daniel Ruiz

Alle o plaza.
Aquí el número se hará constar en letra.

*Contribución industrial, dado de alta el molino electrico en el Collado de Alpuente, Alpuente, Valencia 17 de diciembre 1937



*Resguardo de entrega de escopeta 1 de mayo 1937

Fondo de papel moneda puesto en circulación por el enemigo
(Decreto 27 Agosto 1938 - Orden 5 Septiembre 1938 - B. O. 17 Septiembre 1938)

N.º 70

D. Manuel Iñesta Ramos con domicilio en Alpuente
calle de Collado n.º en cumplimiento de los preceptos establecidos en el
Decreto y Orden arriba consignados, ha entregado en Ayuntamiento
la cantidad de pesetas nominales NIL OCHENTA.-

en las clases de papel moneda que a continuación se detallan:

Pesetas 1.000.- en billetes no canjeables
" 80.- en certificados de plata
" en
" en

Alpuente a 7 de Julio de 1939. III Año Triunfal.

El Receptor,
Enrique Pinaro

AYUNTAMIENTO NACIONAL
ALPUENTE

*Cambio de moneda 7 de julio 1939

Del Collado de Alpuente, se trasladan al molino Batán, en la **Olmeda**, **localidad que pertenece al término de Santa Cruz de Moya, Cuenca**, y aquí nació en 1923 su tercera hija, Constantina.

PARROQUIA
DE
Santa Cruz

Integres.

D. *Elias Justo Aguilar, Regente de la Iglesia parroquial de Santa Cruz*

CERTIFICO: Que hoy día de la fecha, comparece D. *Margarito Domínguez Sánchez*
de estado *casada* domiciliado *en el Collado*
y preguntado en forma dice: Juro por Dios, que *mi hija Constantina Iniesta Domínguez*
nacida el *23 de Abril* de *1924*
fue bautizada en la Parroquia de *Santa Cruz*
el *15 de Mayo* de *1924* que es hijo legi-
timo de D. *Manuel Iniesta Ramos*
y de Doña *Margarita Domínguez Sánchez*
naturales de *Valdemorillo (Cuenca) y Santa Cruz*
siendo sus abuelos paternos D. *Bautista Iniesta*
de Alpuente y Doña *Isabel de Alpuente*
y los maternos D. *Vicente Domínguez*
y Doña *Francisca Sánchez* Fueron
padrinos D. *Jausto Iniesta*
y Doña *Pilar Domínguez* y a fin de
que el interesado pueda justificar el hecho de estar bautizado, toda
vez que no puede expedirse su partida por haber sido destruido este
Archivo, extiendo la presente que firmo con el declarante y testigos
de conocimiento, en *Santa Cruz de Moya*
a *16 de Abril* de *1924*.

La Declarante
Margarita Domínguez

Año de la Victoria
Elias Justo Aguilar
Regente

Testigo...
Isabel Vicente

Testigo...
Catalina Iniesta

IGLESIA PARROQUIAL DE -
- SANTA CRUZ DE MOYA

*Certificado de bautismo de Constantina, hija de Manuel Iniesta Ramos y Margarita Domínguez Sánchez, en Santa Cruz de Moya, Cuenca.

De la Olmeda, Cuenca se traslada a trabajar al molino de *Peralejos de Alfambra. Teruel*, aquí en 1927 nació su cuarta hija Amparo, que falleció a los seis meses de edad; y aquí también nació su quinta hija, Bienvenida en el año 1929.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL 1º TRIMESTRE
ENERO FEBRERO MARZO

BASE DE POBLACION
PROVINCIA DE **TERUEL**
PUEBLO DE *Peralejos*
ORDEN 5 TARIFA 3 SECCION CLASE 9 EPIGRAFE N°

Se recibido de D. *Manuel Bigasta* la cantidad de *cuarenta* pesetas *9* céntimos, que le corresponde pagar en el citado trimestre por la contribución industrial que tiene señalada en la matricula del corriente año, por la industria de *molino* en esta forma:

Por cuota del Tesoro.....	<i>22</i>
Por recargo municipal al por 100.....	<i>4.16</i>
Por el 5 por 100 de cobranza.....	<i>1.80</i>
Total.....	<i>27.96</i>
CORRESPONDE AL TRIMESTRE.....	<i>9.49</i>
A de de 1929	El Recaudador. <i>M. Juan</i>

Son *9* pesetas *19* cénts.

Calle de núm. piso

HACIENDA PÚBLICA

*Recibo de contribución industrial 1929, del molino de Peralejos de Alfambra, Teruel

Para cuotas de la Tarifa 1.^a,
Sección 3.^a, clases primera,
segunda y tercera y Anuales.

AÑO 1930

Contribución Industrial

BASE DE POBLACIÓN

PROVINCIA Teruel MUNICIPIO Peralejos
 N.º de orden 5 Tarifa 3 Sección 9 Clase 9 Epigrafe n.º 37

He recibido de D. Manuel Huerta Ramos la cantidad de una
19 pesetas 9 céntimos, que debe satisfacer en el citado año
 por la contribución industrial (cuotas, o volumen de ventas) que tiene señalada en la matrícula corriente, que corresponde a la
 industria de 1010 sala agua en esta forma:

	Pesetas.
Por cuota del Tesoro	1'80
Por recargo municipal al por 100	0'20
Por el 5 por 100 de cobranza	0'99
TOTAL	1'99

A de de 1930

El Recaudador,

Son 1 pesetas 99 cénts.

Calle de núm. piso

*Recibo de contribución industrial 1930, del molino de Peralejos de Alfambra, Teruel

Para cuotas de la Tarifa 1.^a,
Sección 3.^a, clases primera,
segunda y tercera y Anuales.

AÑO 1931

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Base de población

Provincia Teruel Municipio Peralejos N.º de orden 37
 Base de población Tarifa 3 Sección Clase 9 Epigrafe n.º 37

He recibido de D. Manuel Huerta Ramos la cantidad de treinta
7 pesetas 96 céntimos, que debe satisfacer en el citado año
 por la contribución industrial (cuotas, o volumen de ventas) que tiene señalada en la matrícula corriente, que corresponde a la
 industria de M.º Piedra menor 3 en esta forma:

	Pesetas.
Por cuota del Tesoro	3'2
Por recargo municipal al por 100	4'16
Por el 5 por 100 de cobranza	1'90
TOTAL	37'96

A de de 1931.

El Recaudador,

Son 37 pesetas 96 cénts.

Calle de núm. piso

*Recibo de contribución industrial 1931, del molino de Peralejos de Alfambra, Teruel

De Peralejos de Alfambra, Teruel se trasladan al Molino de Abajo en ***Camarena de la Sierra, Teruel*** aquí nace el 28 de abril de 1933 su sexto hijo Manuel (quien se casó con Florentina de Jabaloyas, que era la hija del tío Emiliano de los “marruquiños” y tuvieron dos hijos Manuel y Nieves)



*Camarena de la Sierra, Teruel vista del pueblo y el edificio del molino



*Fotografía del molino de Camarena de la Sierra, Teruel

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Provincia de TERUEL

BASE DE POBLACIÓN 14 Teña 3

Núm. de orden 14

He recibido de D. Francisco pesetas 13 céntimos, que le corresponde pagar en el citado trimestre, por la contribución industrial que tiene señalada en la matrícula en esta forma:

Por cuota del Tesoro.....

Por recargo municipal al 5 por 100.....

Por el 5 por 100 de cobranza.....

Total.....

CORRESPONDE AL TRIMESTRE.....

de 1925

El Recaudador,.....

Son 13 pesetas 2 céntimos.

núm. 14 pág. 1

INDUSTRIAL

Pueblo de Camarena

1.º trimestre del año económico de 1925-26.

Epígrafe núm. 3.º

Clase.....

la cantidad de 13 pesetas 2 céntimos, que le corresponde pagar en el citado trimestre, por la industria de.....

Pesetas.	Cénts.
13	2
13	2
13	2
13	2

*Recibo de contribución industrial del 1er trimestre de 1925, del molino de Camarena de la Sierra, Teruel

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Provincia de _____ Pueblo de Camarena

3.^{er} trimestre del año económico de 1925-26.

BASE DE POBLACIÓN _____ Epigrafe núm. 399

Núm. de orden 14 Tarifa 5 Clase _____

He recibido de D. José Ramos Manuel la cantidad de 1.20 pesetas 20 céntimos, por el citado trimestre, al respecto de la que tiene señalada en la matrícula del corriente año, según el recibo del primer trimestre, por su industria de 1.20 de _____ de 192

El Recaudador,

Son 1.30 pesetas 20 céntimos.

Calle de _____ núm. _____ piso _____

*Recibo de contribución industrial del 2º trimestre de 1925, del molino de Camarena de la Sierra, Teruel

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Provincia de Teruel Pueblo de Camarena

2.º trimestre del Presupuesto semestral de 1926.
Octubre, Noviembre y Diciembre.

N.º DE POBLACIÓN _____ N.º DE ORDEN 15 SECCIÓN _____

TARIFA 2.ª CLASE _____ EPIGRAFE número _____

He recibido de D. Manuel José Ramos la cantidad de 1.20 pesetas 20 céntimos, que debe satisfacer en el citado trimestre por la contribución industrial que tiene señalada en la matrícula corriente, que corresponde a la industria de 1.20 en esta forma:

	Pesetas.
Cuota del Tesoro.....	1.20
Idem 2.º id.	1.20
Diferencia en _____ que ha de liquidarse en la cuenta del 2.º trimestre.	
Suma de los dos últimos que componen la cuota rectificada a abonar en este 2.º trimestre.	
Recargo municipal	
Suma	
Por el 5 por 100 de cobranza	
TOTAL correspondiente a este segundo trimestre....	1.20

A _____ de _____ de 1926

El Recaudador,

Son 1.20 pesetas 20 céntimos.

*Recibo de contribución industrial del 2º trimestre de 1926, del molino de Camarena de la Sierra, Teruel

De Camarena de la Sierra, Teruel se trasladan al molino de Orchoba, que se encuentra en el río Arcos, en los rentos de ***Orchoba y Páramos de Moya, en el término municipal de Santa Cruz de Moya, Cuenca***; aquí nació su séptimo hijo Vicente en 1936.



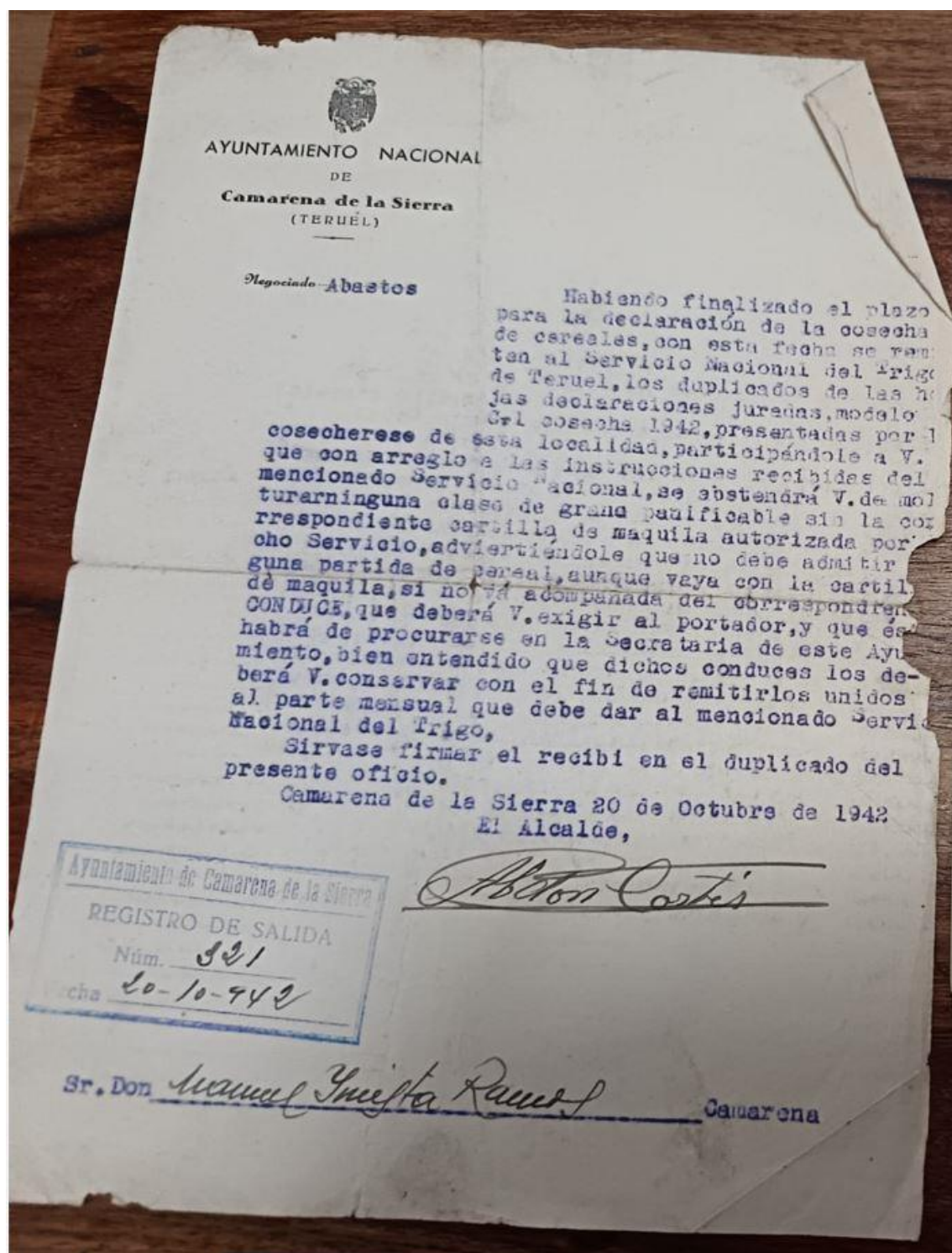
*Molino de Orchoba y Páramos de Moya, Santa Cruz de Moya, Cuenca

Antes de que estalle la Guerra Civil en España, la familia se traslada al molino del ***Collado de Alpuente, Valencia***; Manuel va a recoger a sus hijas que estaban trabajando en el servicio doméstico en Valencia, ya que el inicio de la contienda era inminente.

Pasan la guerra en el molino del Collado de Alpuente, Valencia; al terminar el conflicto, detienen a Manuel, le acusan de dar víveres a los maquis, cuando él no tenía más remedio que dárselos, le amenazaban a punta de pistola. Una injusticia más, de las muchas que se cometieron en aquellos años, por ambos bandos.

Encarcelan a Manuel desde el año 1939 a 1942, durante ese período, Margarita se traslada en un carro con sus hijos y sus enseres al molino de ***Orchoba y Páramos de Moya, Santa Cruz de Moya, Cuenca***, trabajando de molinera y atendiendo a sus hijos.

En el año 1942, Manuel obtiene la libertad y se traslada con su familia a **Camarena de la Sierra, Teruel** allí restauran el molino que estaba derruido de la guerra; y en 1944 nace su octavo hijo, Juan Bautista que falleció a los 11 meses de edad.



*Prohibición de molturar cereal sin la presentación de la cartilla de "maquila" 20 de octubre 1942

En el año 1947, Manuel Iñesta Ramos, y su familia, se trasladan de Camarena de la Sierra al ***Molino de Las Cuerdas, en Jabaloyas***.

Manuel y su hermano Fausto Iñesta Cabañas (hermano de padre), tienen que reparar el molino de Las Cuerdas, antes de empezar a utilizarlo, estaba bastante deteriorado.

Compraron una casa en Jabaloyas, al lado de las Escuelas (ahora vendida a un valenciano), allí vivía toda la familia.

Anteriormente, hasta el año 1945 -hay documentos- el molino de Las Cuerdas, lo gestionaba Teodoro Ribes Huerta, nacido en 1885 en Vallanca, Valencia.

Teodoro, se casó en el año 1910 con Antonia Rodríguez Hernández, de Jabaloyas (el padre de Antonia, se llamaba José Rodríguez Jarque, era molinero y vivía en la calle la Iglesia, de Jabaloyas).

Teodoro y Antonia, tuvieron dos hijas, Amparo nacida en 1914 y Timotea nacida en 1919, ambas de Jabaloyas.

Vivían en la casa de “los abarcas”, situada en lo que es hoy una solar propiedad de Leonor, junto a la actual casa de Enrique y Carmen.

Tenemos constancia de que Teodoro en 1917 ya había emigrado a EEUU, regresó varias veces a España, en esos intervalos trabajó de molinero en el molino de Las Cuerdas.



*Teodoro Ribes Huerta, año 1940 en Virginia Occidental, EEUU



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL



Asunto:

Reapertura molino Harinero

Cítese en la contestación

Referencia: YN 1.606

Para responder de los derechos reglamentarios y de los gastos que ocasione la tramitación del expediente de referencia, sírvase depositar en la Habilitación de esta Delegación de Industria, de 11 a 13 horas, días laborables, la cantidad de Pesetas 132,15 (ciento treinta y dos pesetas con quince céntimos)

a resultas de la liquidación que se efectuará una vez prestado el servicio.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 24 de marzo de 1945

El Ingeniero Jefe,



Sr. D. Teodoro Rives Lahuerta.

Jabaloyas.

*Solicitud reapertura molino, Teodoro Ribes Huerta, 24 de marzo 1945



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE TERUEL
PLAZA D. GASCÓN, 11 - TELÉFONO 119



su referencia su escrito del

Cítese en la contestación
n/ referencia fecha
YN - 1.606 9.8.45

Asunto: Reapertura Molino Harinero.

Examinada la instancia y documentación presentada por V. en fecha 23.2.45, solicitando autorización para la reapertura de un Molino Harinero.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

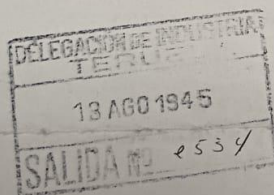
A U T O R I Z A R dicha reapertura con un solo par de piedras y para la molturación exclusiva de piensos con prohibición absoluta de molturar trigo y demás cereales panificables, siéndole precintados los aparatos de limpieza y cernido si los tuvieran montados. Quedando inscrita esta industria en el registro del Censo de Inspección Industrial y sujeta a la oportuna visita del personal técnico de esta Dependencia.

El plazo de puesta en marcha será de un mes a partir de la fecha de esta resolución.

Dios guarde a V. muchos años.

EL INGENIERO JEFE,

Luis M^a Masoliver.



Sr. D. Teodoro Rives Lahuerta.

Jabaloyas.

*Autorización a la reapertura del molino de Las Cuerdas en Jabaloyas, 9 de agosto 1945

“Molino de las Cuerdas” Está ubicado entre el barranco de Los Molinos y el barranco de La Hoz. El agua que hacía funcionar este molino venía del Poyal de las Fuentes y de la fuente del Saltillo. Otras fuentes y manantiales que suministraban de agua a este molino, procedían del paraje de Los Acebares y de Las Fuentecillas.

Manuel Iñesta Ramos, y su familia, fue la última saga de molineros que hubo en el molino de Las Cuerdas, de Jabaloyas.

Un poco de historia:

*En el año 1517 la Comunidad de Aldeas de Jabaloyas, presidida por su Regidor, Prohombre **Martín Gómez** y sus regidores, **Juan Caverro de Marcilla** y **Pedro Calvo** (notario), solicita a la Comunidad Ciudad de Albarracín, una dehesa para sus ganados mayores en el **DECARADERO ALTO DE EL MOLINO** (harinero).*

Se declara de forma expresa y textual, que la sesma más antigua ha sido y es la sesma de Jabaloyas.

A cuyo frente estaba el regidor o sesmero de una aldea dominante, así, pues, el regidor de Jabaloyas tenía la prerrogativa de votar el primero.

Era el decano de todos los regidores

*En los años 1597-1598 **Francisco Jarque** que era molinero, formó parte de la Junta de Comunidad de Aldeas de Jabaloyas.*

Recreación IA “Molino de las Cuerdas” de Jabaloyas. SUC Estudio







Otro percance que le tocó vivir en la postguerra, en diciembre de 1947, la Guardia Civil, vuelve a detener a Manuel en Jabaloyas, sospechan nuevamente de la entrega de víveres a los maquis, esta vez no se entrega, al intentar detenerlo, escapa y se esconde en una cueva.

Finalmente lo encuentran y lo detienen, al encontrarle en un estado de salud deplorable, le trasladan a un asilo de ancianos, una vez recuperado, es encarcelado dos meses.

70

El Médico Oficial,

vén. de rana, percas, Ilva lenois

Summarium 17420
p - Phelox



*Certificado de vacunación 6 de marzo 1948

M.0.97641

CAPITANIA GENERAL DE LA III REGION MILITAR JUZGADO ESPECIAL DE E. y O.

PRESENTADO ANTE EL JUZGADO el procesado MANUEL INIESTA RAMOS, se le autoriza a fijar su residencia en Javalués, provincia de Teruel, domicilio que no podrá cambiar sin previo conocimiento de este Juzgado y con la obligación de presentarse ante el mismo, cuantas veces fuere requerido para ello y periódicamente todos los días QUINCE de cada mes, ante el Comandante del Puerto de la Guardia Civil del punto donde fija su residencia.

Valencia del día 16 de Octubre de 1.948.

EL COMANDANTE JUEZ ADJUNTO
ESPECIAL DE E. y O.A.



Pre -

Presentado
Jabaloyas 15 Noviembre 1949

El Jefe de
Punto de Guardia
Jabaloyas

Presentado en este Testamento
en el día de la fecha. Jabaloyas
15 de Diciembre de 1949

El Cabo Jefe del Sector
P. H. J. O. El Jefe

Huaspes de Javalués

Presentado en este Testamento
en el día de la fecha.

Jabaloyas 3 de Enero de 1.950

El Cabo Jefe del Sector

P. A. y O. El Jefe

Manuel Iniesta Ramos

Presentado
Jabaloyas 1 de Enero 1950
El Jefe de

Manuel Iniesta Ramos

Presentado
Jabaloyas 30 de Enero 50
El Jefe de

Manuel Iniesta Ramos

Presentado
Jabaloyas 15 de Febrero 1950
El Jefe de

Manuel Iniesta Ramos

Presentado
Jabaloyas 1 marzo de 1950

El Cabo

Manuel Iniesta Ramos

*Domiciliación en Jabaloyas, presentación al juzgado cada quince días, 16 octubre 1948



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE TERUEL



Cítese en la contestación:

su referencia

su escrito del

n/ referencia
YN 3501

fecha
14.12.49

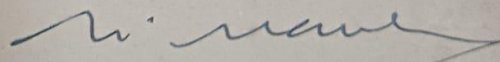
Asunto:

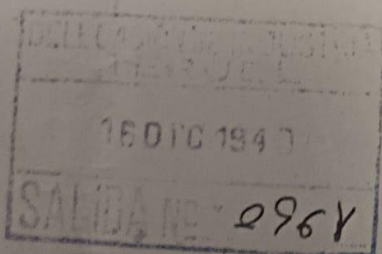
Cambio de nombre molino.

Visto su escrito de fecha 9 de Diciembre del corriente año y los documentos que acompaña como justificación de su propiedad del molino llamado de Las Cuerdas sito en Javaloyas y que hasta ahora venía figurando a nombre de D.Teodoro Rives lahuerta en el Registro de esta Delegación de Industria, esta Jefatura estimando suficientes las pruebas aportadas de su propiedad sobre dicha industria, le comunica el reglamentario "enterado" del cambio a su nombre de dicho molino, quedando así registrado en el Censo Industrial de la Provincia.

Dios guarde a V.muchos años.

EL INGENIERO JEFE


Narciso Masoliver



Sr.Dn.Fausto Inesta Cabañas.

Camarena de la Sierra.

*Cambio de titularidad del molino de Las Cuerdas de Jabaloyas, pasa de Teodoro Ribes Huerta a Fausto Inesta Cabañas -hermano paterno de Manuel-.

Cartas de abogados.....


GRUPO ESCOLAR JOAQUIN SOROLLA
BOQUILLAS Nº 10.
MADRID
DIRECCIÓN

4 junio 1945.

Sr. Don Manuel Iñesta y familia
JAVALOYAS.

Nuestros queridos amigos:

Recibimos su estimada carta que nos dió mucha alegría con sus noticias, ya que se trata de unas personas de tan buenos sentimientos como Vds. y de las que conservamos muy buenos recuerdos.

Del asunto del molino que nos indicaba, nos hemos dirigido al Ministerio de Hacienda por si dependía de este Ministerio, y nos dicen que no han localizado el expediente, por lo cual pensamos si no dependerá de ese Ministerio.

Pregunte Vd. en Teruel en donde está ese expediente; si es acaso en el Servicio del Trigo o en el Ministerio de Industria y Comercio, o si es en Hacienda, y si fuese en éste último, desde aquí lo trabajaríamos con esa Delegación de Hacienda de Teruel. Entérese pues en Teruel de en donde se encuentra su expediente y nos lo dice lo antes posible para ayudarle nosotros.

¿Cómo están? Patrocinio dice que Constanza ya será toda una moza, y que si Violeta está en casa y que como están la mayor y todos los pequeños.

Y nada más que no es preciso que venga Vd. pues lo que se pueda hacer, lo hacemos nosotros con mucho gusto; sea lo que ha de orientarnos en lo que pueda según le indicamos.

Reciban cuanto quieran de sus buenos amigos.

Pedro A. J. J. y Patrocinio S.

JACINTO TALENS ALBELDA
ABOGADO
VALENCIA

Despacho: Joaquín Costa, 67
Consulta: de 4 a 6

Dictamen

Se trata, indudablemente de una relación arrendaticia de industria y de local de negocio atendiendo al contrato de arrendamiento pactado entre los dos hermanos.

A base de este contrato y si se considera aplicable la legislación vigente sobre arrendamientos (puesto que la industria no se le entregó en marcha sino mas bien fue hecha por el propio Manuel) hay que estar a los efectos y beneficios de esta ley. La venta del Molino no puede ir contra la función del molinero arrendatario. Y por lo tanto al tratar de arrebatarlo solamente puede irse a base de una solución de indemnización justa y adecuada.

Como una manera de decirlo podría ser el decir que no ha cumplido el contrato en cuanto al diez por ciento hay que cubrirse de este extremo, bien exhibiendo facturas de cosas pagadas por el mismo o bien justificando en debida forma el pago del diez por ciento a que se refiere el contrato.

Por otra parte resulta que hay una carta manuscrita del propio arrendatario en la que se manifiesta la voluntad de partir los beneficios que se obtengan en la venta, cuya voluntad admitida y reconocida por el arrendatario tiene carácter contractual.

Todo esto debe de hacerlo un abogado y para ello se debe de habilitar la pobreza judicial, puesto que se carece de dinero pidiendo un abogado de oficio para que inicie estos procedimientos. Se puede pedir información de toda esta habilitación en el propio Juzgado o bien en el Colegio de Abogados de Taruel.

no vive de nenhuma maneira

de aboharsela Iñesta, haga el favor de consignarla en seguida.

Este recurso me molesta muchísimo, y lo preparo, para que nunca diga Iñesta que lo he abandonado; pero de todas maneras le escribo por si se decide por el desestimiento, ya que entonces tendría que ratificarse en el escrito que se presente.

Deme noticias completas y no tan confusas como las que me manda y en espera de las mismas le saluda y queda a su disposición su afmo a.s.

Francisco

Abogado
Teruel

18 de Mayo de 1951

Sr.D.Manuel Iñesta Ramos
Jabaloyas

Estimado Iñesta: Hoy me ha llegado certificada la nueva resolución con el testimonio pedido, que es adversa y por lo tanto, habrá que ir a Zaragoza, si V. insiste en que se tramite la queja, con bastantes dificultades, por hallarse empeñados en no concederle por ahora el beneficio de pobreza para este asunto, bueno, el disfrute, a mi honrado juicio, con notoria equivocación.

Hay de tiempo para presentar la queja hasta el día 4 del próximo Junio, si damos por bueno lo que se nos ha entregado, ya que en cuanto a la diligencia preceptiva colocada, estimo existe falta de gran importancia, la que aunque se la explicase no comprenderia.

La carta me la han traído muy tarde, me refiero a la que me mandaba el Sr. Doñate con la resolución, que era certificada y como yo quiero mandarla en igual forma, esta no saldrá hasta mañana.

Voy a nueva reposición, a efectos de que se haga constar el disfrute del beneficio de pobreza, si consideran que para esto son tres días, se llega tarde y no por mi culpa, sino por las distancias, ya que hay que hacer un escrito muy en forma, por ser delicado; pero yo estimo que son cinco días de los que se dispone y de esta manera tenemos tiempo, pues tendríamos de tiempo hasta el martes 22, mandándolo certificado al Sr. Doñate el lunes 21, para que lo presentase el 22.

Estuvo su chico y entonces no sabia nada, por un día o unas horas, le pudo llevar el las noticias

Ya sabe V. lo que hay y hasta cuando quiera, advirtiéndole, que de ir a Zaragoza, tiene que recoger una colección de papeles y quedando como siempre a su disposición le saluda

Francisco

JOSÉ M.^a DILLA PALLARÉS
ABOGADO
c/ VALENCIA, 11-2.º
TERUEL

TELÉFONO 237

a 8 de Abril de 1952.

Sr. D. Manuel Iñesta Ramos
Jabaloyas

Estimado Iñesta: Por no haber consignado a su tiempo se ha perdido la queja, así, que antes que lo echen, debe desalojar el molino y ponerlo a disposición de su hermano.

Como todos los papeles que tenía V. para justificar la otra reclamación, los presentó en el Juzgado cuando se celebró la comparecencia a la que concurrió solo, tendrá que pedir el Procurador Sr. Donate su desglose cuando devuelvan los autos a Albarracín y con ellos a la vista, veremos si existe posibilidad de sacar el otro asunto adelante. Pues de no haber algo que nos haga ver alguna probabilidad de éxito, más valdría dejarlo estar, ya que dar palos de ciego no conviene a nadie.

Se habrá dado cuenta que he hecho más que he podido en defensa de sus intereses y me hallo dispuesto a seguir igual camino de contar con alguna probabilidad, la que por lo que hasta ahora he visto, se halla muy confusa.

Como siempre y sintiendo el resultado adverso que por otra parte no me ha sorprendido, le saluda y queda a su disposición su afmo s.s. q.s.s.m.

Primera

COMISARIA GENERAL
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTE

TARJETA DE ABASTECIMIENTO

DATOS DEL TITULAR

Nombre: Manuel (Nombre)
Primer apellido: Ntra
Segundo apellido: Dominguez
Sexo: ☒ Masculino
Nacimiento: día 28 mes jul año 1933
Profesión: jorn. ruota
Estado civil: ☒ Casado
Años cumplidos: 14
Lugar de nacimiento: Coma de la Sierra
Municipio de: Teruel
Provincia de: Teruel
Nombre del padre: Manuel
A la madre: Margarita
Para los extranjeros: nacionalidad
Domicilio: calle o plaza de: Sur
Municipio: JABALOYAS

Serie T
Número 142283
a 11 de Febrero de 1945
a 30 de Noviembre de 1945
ES COPIA
El Delegado de Abastecimientos,
Coma de la Sierra

Firma del interesado (1)

Consérvese cuidadosamente este documento y los usar colecciones de cupones de racionamiento.

por ser todo ello indispensable para obtener y

*Cartilla de racionamiento, Manuel Iñesta Dominguez -hijo-, 30 de noviembre 1948

COMISARIA GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

TARJETA DE ABASTECIMIENTO

DATOS DEL TITULAR

Nombre: Margarita (Nombre)
 Primer apellido: Dominguez (Primer apellido)
 Segundo apellido: Sanchez (Segundo apellido)

Sexo: H
 Nacimiento: día 18 mes enero año 1900
 Años cumplidos: 48

Estado civil: C
 Profesión: labores

Lugar de nacimiento: Municipio de Santa Cruz de Moya
 Provincia de Cuenca

Nombre del padre: Francisco
 Id. de la madre: Francisca

Para los extranjeros: nacionalidad

Domicilio: calle o plaza de Serucha
 Núm. 1 piso 1
 a 11 de Febrero de 1948

Serie TE Número 142279

Firma del interesado (1) Emel (Provincia) 30 de Noviembre de 1948
 (Sello) ES COPIA
 El Delegado de Abastecimientos, Gomai Mora

Consérvese cuidadosamente este documento y los cupones que tiene por ser todo ello indispensable para obtener y usar colecciones de cupones de racionamiento.

*Cartilla de racionamiento, Margarita Dominguez Sánchez, 30 de noviembre 1948

COMISARIA GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

TARJETA DE ABASTECIMIENTO

DATOS DEL TITULAR

Nombre: Manuel (Nombre)
 Primer apellido: Iñesta (Primer apellido)
 Segundo apellido: Ramos (Segundo apellido)

Sexo: C
 Nacimiento: día 13 mes abril año 1890
 Años cumplidos: 58

Estado civil: C
 Profesión: maestro

Lugar de nacimiento: Municipio de Santa Cruz de Moya
 Provincia de Cuenca

Nombre del padre: Baltasar
 Id. de la madre: Baltasara

Para los extranjeros: nacionalidad

Domicilio: calle o plaza de Serucha
 Núm. 1 piso 1
 a 1 de Febrero de 1948

Serie TE Número 142278

Firma del interesado (1) Emel (Provincia) 30 de Noviembre de 1948
 (Sello) ES COPIA
 El Delegado de Abastecimientos, Gomai Mora

Consérvese cuidadosamente este documento y los cupones que tiene por ser todo ello indispensable para obtener y usar colecciones de cupones de racionamiento.

1.º semestre 1951
 2.º semestre 1951

*Cartilla de racionamiento, Manuel Iñesta Ramos, 30 de noviembre 1948

JUZGADO DE PAZ DE JABALOYAS (TERUEL)

Cédula de citación

Transcurrido con exceso el plazo de quince días que previene el artº.1596 de la Ley de Enjuicimiento Civil, para haber desalojado el establecimiento industrial, molino de "LAS CUERDAS", sin que lo haya efectuado, sírvase comparecer ante este Juzgado a las nueve horas del próximo día diez y siete del actual mes, advirtiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jabaloyas, 16 de Junio de 1952.

EL JUEZ DE PAZ,



Pedro Martínez

Sr. D. Manuel Iniesta Ramos.

*Orden de desalojo del molino de Las Cuerdas de Jabaloyas, 16 de junio 1952

JUZGADO DE PAZ DE JABALOYAS (TERUEL)

En el día de la fecha, este Juzgado, ha procedido al lanzamiento de establecimiento industrial, molino de LAS CUERDAS, al arrendatario D. Manuel Iniesta Ramos, en virtud de mandato del Sr. Juez de la Instancia de Albarracín y en ejecución de sentencia firme dictada en juicio de desahucio, haciéndose cargo de los siguientes objetos existentes en dicho establecimiento:

Un juego de piedras; un rodete hidráulico con su árbol, punto y dado; un pala-hierro; un embarrado; Una limpia con sus correspondientes correas de transmisión; un entabacado; una tolba y un harinal.

Y para que conste, extendiendo el presente que firmo en Jabaloyas a diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

EL JUEZ DE PAZ,



Pedro Martínez

*Desahucio del molino de Las Cuerdas, depositario Ayuntamiento de Jabaloyas, 17 de junio 1952

COLEGIO PROVINCIAL DE VETERINARIOS DE Teruel

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNDACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA 50 APORTACIÓN VOLUNTARIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Ganadería
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA
Serie H

2.11.53
GUIA PÉCUARIA DE ORIGEN Y SANIDAD Nº 574368

El Inspector Veterinario Municipal de Jabaloyas DECLARA: que reconocio el ganado abajo reseñado procedente de Manuel Iñesta, de la propiedad de D. Manuel Iñesta, vecino de Barcelona, adquirido por D. Manuel Iñesta, y que trata de conducir por (f) Teruel no ha podido apreciar en el vecino de Barcelona y que trata de conducir por (f) Teruel no ha podido apreciar en el síntoma alguno de enfermedad infecto-contagiosa ni parasitaria en el momento de su reconocimiento, no existiendo declarada ninguna epizootia en este término municipal que impida su libre tránsito (artículos 65 al 72, Reglamento Epizootias).

Número de animales (en letra)	Especie	Edad	Alzada metros	Marca o hierro	Capa y señales	Punto de destino	Aptitud de los animales
uno	Caballo	8	-	h ^c	2012 p ⁱⁿ	Barcelona - destino	✓
una	Cabra	-	-	-	-	h ^c	✓
cinco	Ovejas	-	-	-	-	h ^c	✓

V.º B.º
El Alcalde,

INSPECCIÓN MUNICIPAL VETERINARIA ALOBRAS (TERUEL)

31 de octubre de 1953
El Inspector Municipal Veterinario, Manuel Iñesta

NOTA.—Esta guía vale por cinco días y en caso de ser usado utilizarla por más tiempo debe refrendarse por los Alcaldes e Inspectores del tránsito. Las enmiendas para tener valor serán salvadas por el Inspector que lo expida o refrende, en caso contrario, cualquier modificación anulará este documento. Si esta guía se utilizara con animales destinados a la exportación, deberá ir visado también por el Cónsul de la Nación destinataria, si lo hubiera. (Artículo 60 del Reglamento).

*Guía para el traslado de ganado -1 caballo, 1 cabra y 5 ovejas —, sellado en Alobras el 31 de octubre de 1953.

Manuel Iñesta Ramos, trabajó en el molino harinero de Las Cuerdas de Jabaloyas hasta el año 1955.

Las últimas personas que molieron en este molino fueron, Miguel “romo” y Antón “rochan”.

A partir de ese año, desde Jabaloyas, y siempre trabajando de molinero, Manuel, se trasladó con su familia a **Tormón, Teruel**.

Del molino de Tormón se trasladó al molino de **Castelvispal, a 12 km de Linares de Mora, Teruel**, localidad situada en el río Linares, y perteneciente a este municipio.

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
Estadística de variaciones residenciales

Modelo E. V.

Ayuntamiento de Castelvispal Provincia de Teruel

Han sido Altas provisionales con esta fecha en el Padrón de habitantes de este municipio las personas cuyos datos se detallan a continuación:

PROCEDENCIA: Municipio Castelvispal
Provincia Teruel (Para los procedentes del extranjero, Nación)
Baja prov. n.º

FECHA
18 Agosto 1954
Día Mes Año

PERSONAS

	Sexo	Edad	Estado civil	Fecha alta y escritura	PROFESIÓN
1	V.	63	C.	18	Mauricio
2	M.	54	C.	18	Luz labores
3	V.	18	C.	18	formalero
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

ALCALDIA NACIONAL DE CASTELVISPAL
Sello de la Alcaldía

Inscritos en la hoja número _____ de la Sección _____ del Distrito _____

*Censo de habitantes de Castelvispal, Teruel 18 de agosto 1954



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N.-S.

TERUEL

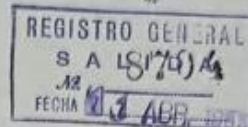
Saludo a Franco: ¡Arriba España!



Por la Patria, el Pan y la Justicia

Sindicato de Cereales

V/Ref. "X"
N/Ref. MSV-núm. 556



Al contestar citese el número de nuestro Registro de SALIDA

Por el presente, le notifico a Vd. que si a vuelta de correo, no obran en nuestro poder las cuotas de su molino, del pasado año/1.954, y que ascienden a 72 ptas., no le abonaremos, las precintas consumidas en su industria, a partir del pasado mes de Febrero.

Por tanto, espero las remita a este Sindicato, por giro postal, pues en caso contrario, procederemos a retener las cantidades, — que le puedan corresponder, por dichas Precintas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Teruel a 11 de Abril de 1.955

EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL

V.º E.º

EL OFICIAL

EL DELEGADO SINDICAL PROVINCIAL

Fdo: Manuel Salvador.-

FIRMA DEL JESUS MILLAN SIEL

SR. D. MANUEL INIESTA RAMOS (INDUSTRIAL MOLINERO)
CASTELVISPAL

*Solicitud del pago de cuotas del molino -72 pts.- Teruel 11 de abril 1955

De Castelvispal se trasladó después al molino de ***Cortes de Arenoso, Castellón.***



Molino harinero de Cortes de Arenoso??

Del molino de ***Cortes de Arenoso, Castellón***, se trasladó a ***Las Torrecillas, en Altura, Castellón***, municipio situado cerca del manantial de Fuente de la Torrecilla.

Estos son los últimos molinos en los que trabajó Manuel.

En el año 1962 fallece su esposa Margarita, muere en un hospital en Barcelona, tras una operación de un bulto en el pecho, no despierta de la anestesia, tenía asma, contraída en el año 1918 durante la epidemia de la gripe española.

Pasado unos años, siendo el ya mayor, Manuel se desplaza a vivir con sus hijos a Sant Cugat del Vallés, Barcelona; entre ellos vive con su hijo Manuel y su nuera Florentina.

Manuel era un hombre audaz, y un día decide, que quiere ir a ver a su hijo Vicente, que en ese momento vivía en Mosqueruela, Teruel.

Y sin decir nada a nadie, coge un tren desde Sant Cugat del Vallés, hasta no sabemos dónde..., el resto del camino lo hace andando; llega hasta Linares de Mora, Teruel era un mes de febrero de 1969, tenía 79 años.

Y ahí llegó el final de Manuel, que fue tan extraordinario como su vida.

Un mes de febrero gélido, con mucho frío, Manuel va caminando en plena consciencia, va tirando al suelo las fotos de sus nietos y su DNI, que lo saca de su cartera, para que lo vieran, veía que se moría, y así fue, murió congelado, lo encontraron muerto en un ribazo.

¡¡ Tremendo ¡¡ este último acto define toda su vida, un hombre que siempre estuvo caminado, que hasta para morir, emprendió un último viaje. Miró la muerte a la cara, y su último pensamiento fue valiente, como era él, no desesperó.

No era el final de un anciano apagado, casi sin fuerzas, ¡¡no¡¡ era el final de un hombre decidido, con coraje, muy valiente y audaz, que se enfrentó a la muerte, con la misma fuerza y entereza con la que vivió.

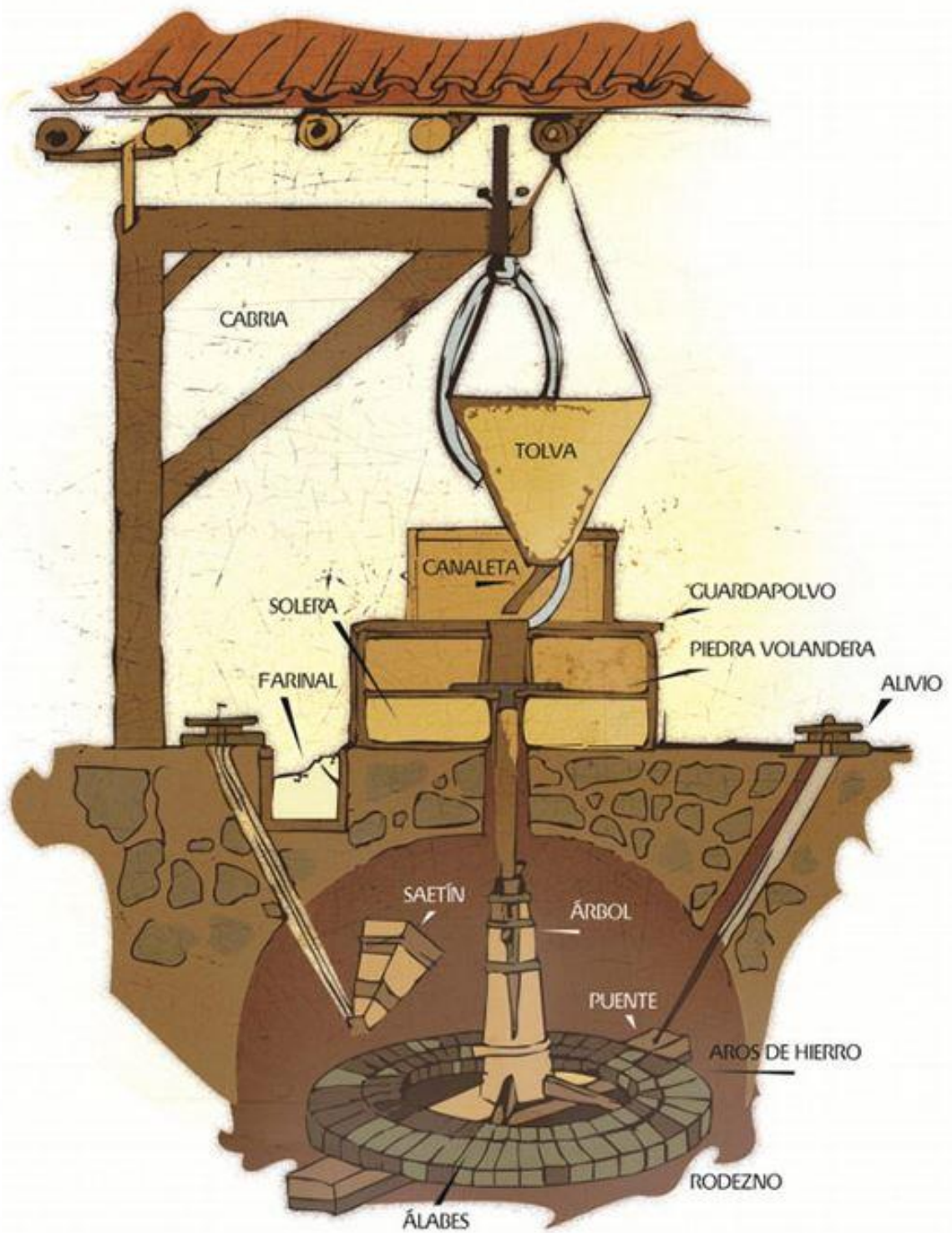
Manuel está enterrado en el cementerio de Linares de Mora, Teruel D.E.P.

Su hijo Manuel, continuando con la tradición familiar, también trabajó de molinero, hasta los años setenta.

Igualmente, su otro hijo Vicente, también trabajó en el molino de Mosqueruela, Teruel.

La familia de los Iñesta, fue la última saga de molineros que hubo en el molino de Las Cuerdas, de Jabaloyas, a partir de ahí, el molino se trasladó a La Lonja en el actual edificio de Los Diezmos, entonces ya fue un molino eléctrico.





Partes de un Molino Hidráulico Harinero